

10-11

GUÍA DE ESTUDIO DE LDI



DERECHO ROMANO

CÓDIGO 01511014

UNED

10-11

DERECHO ROMANO

CÓDIGO 01511014

ÍNDICE

OBJETIVOS

CONTENIDOS

EQUIPO DOCENTE

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

SISTEMA DE EVALUACIÓN

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

OBJETIVOS

Objetivos y desarrollo del curso

Entre las disciplinas de la carrera de Derecho el Derecho Romano mantiene su importancia como materia troncal de la que se han ido formando las distintas ramas del Derecho Privado. Por eso constituye una base imprescindible para la formación del jurista al que proporciona la base humanística y cultural. El estudio de las instituciones romanas aporta el alfabeto y la terminología jurídica utilizada en todos los países civilizados, además de presentar un sistema jurídico que se ha venido considerando como «clásico» o «modelo». De otra parte, la técnica y el método de los juristas romanos ofrecen el ejemplo de un sistema abierto para resolver los problemas jurídicos mediante la magistral creación y aplicación de las acciones y medios procesales. Los jurisconsultos perfeccionaron un arte ejemplar en la decisión de los numerosos casos que la práctica presentaba. En las reglas e instituciones que se creaban sobre las respuestas jurisprudenciales se basan las actuales codificaciones civiles, para cuyo estudio e interpretación debe partirse de los fundamentos romanísticos. Los casos de la jurisprudencia romana que comprenden las tradicionales instituciones de Derecho Privado, desde el Derecho de Familia hasta el Derecho Mercantil, proporcionan un repertorio único para los que inician los estudios jurídicos. El Digesto nos ofrece un material inagotable de supuestos, con sus variantes, y de controversias y opciones sobre distintas acciones y reglas. Sorprenden las soluciones que son tan vivas y reales que muchas pueden aplicarse a problemas actuales. El llamado método casuístico, que los juristas ingleses denominan Case Law Method, con los viejos litigios entre Cayo y Ticio tiene un indudable valor formativo y los resultados que se consiguen son sorprendentes.

Los objetivos del curso son los siguientes:

1. El objetivo básico es enseñar a razonar jurídicamente: la técnica de decidir en cada caso concreto cual es la solución o respuesta más justa conforme a derecho. El «razonar» sobre el caso obliga a un conocimiento profundo y reflexivo de las reglas e instituciones, siendo previa la decisión de las acciones y medios procesales que tutelan a las partes en el litigio. Mediante la práctica del análisis detenido de los hechos y el examen de las acciones que se le aplican, se consigue un claro y preciso sentido del razonamiento jurídico.
2. Como introducción al estudio del Derecho Privado, los principios generales consagrados por el Derecho Romano tienen todavía vigencia en los Códigos civiles y son citados en las sentencias de los Tribunales. En los estudios para la redacción de un Código civil europeo, estos principios adquieren un nuevo valor.

Para conseguir estos objetivos se han redactado especialmente obras adaptadas a las especiales circunstancias de los estudiantes de la Universidad a Distancia.

CONTENIDOS

PRIMERA PRUEBA PRESENCIAL: MATERIA OBJETO DE EXAMEN.

EUROPA Y LA RECEPCIÓN DEL DERECHO ROMANO

EUROPA Y LA RECEPCIÓN DEL DERECHO ROMANO. La recepción del Derecho Romano y Europa. Derecho Romano actual y Derecho común. Jurisprudencia romana y sistemas jurídicos actuales. A) Códigos civiles. B) Derecho inglés (*Common Law Equity*). C) La codificación civil española. Las actuales orientaciones y la enseñanza del Derecho Romano: A) La orientación neohumanista o tendencia histórico-crítica. B) La enseñanza del Derecho Romano. C) Las etapas del Derecho Mercantil Romano.

INTRODUCCIÓN HISTÓRICA Y FUENTES

EL DERECHO Y LA HISTORIA CONSTITUCIONAL ROMANA EN SUS ETAPAS HISTÓRICAS. La *civitas* originaria y la Monarquía. La *civitas* patricio-plebeya y la República. Las magistraturas. El senado. Las asambleas populares. El imperio universal y el Principado. El Dominado.

LAS FUENTES DEL DERECHO. Las fuentes del derecho antiguo y preclásico. Las fuentes del derecho clásico: Ley y plebiscito. Senadoconsultos. Constituciones imperiales. Edictos. Las fuentes del derecho postclásico. El *Corpus Iuris* de Justiniano. La literatura didáctica y los libros de Instituciones

LA JURISPRUDENCIA ROMANA. El jurista romano. La jurisprudencia de los pontífices. La jurisprudencia clásica. La jurisprudencia republicana. La influencia de la filosofía griega. Juriconsulto y orador. La etapa clásica central de la jurisprudencia. La jurisprudencia clásica tardía.

CONCEPTOS GENERALES: DERECHO

CONCEPTOS GENERALES. *Ius y iustitia. Directum. Ius civile-ius honorarium. Ius novum. Ius civile, ius gentium, ius naturale. Ius publicum-ius privatum. Ius commune-ius singulare-privilegium*

PERSONAS

PERSONAS. Persona y capacidad. Nacimiento, existencia y muerte del hombre. El cambio de estado o *capitis deminutio*. Ciudadanos, latinos y peregrinos. Las personas jurídicas. El *populus romanus* y los entes públicos. Las corporaciones y asociaciones. Las fundaciones

CASUISMO Y JURISPRUDENCIA ROMANA (Libro *Casuismo y jurisprudencia romana. Responsa.*)

CASUISMO Y JURISPRUDENCIA ROMANA. El casuismo en las obras jurisprudenciales. La técnica de elaboración casuística. Comparación de casos y estratos casuísticos. Geminaciones y *similitudines*. Las motivaciones y fundamentos

de las decisiones jurisprudenciales. La formulación de principios generales: reglas, definiciones y máximas. La analogía. La ficción. Las decisiones casuísticas en las constituciones imperiales. La jurisprudencia y la legislación postclásica.

ACCIONES

LA ACCIÓN. La venganza privada, la justicia privada y la justicia pública. *Actio* y *actiones*. *Iurisdictio*, *cognitio* y *iudicatio*. Las partes.

EL PROCESO ROMANO. Caracteres generales.

LAS ACCIONES DE LA LEY. El procedimiento de las *legis actiones*. Acción de apuesta sacramental (*Legis actio sacramento*). Acción de ley por petición de juez o árbitro (*Legis actio per iudicis arbitrive postulationem*). Acción de ley por condición (*Legis actio per conductionem*). Fase ante el magistrado (*in iure*). Fase ante el juez (*apud iudicem*): la prueba. La sentencia. La ejecución de la sentencia: acción de ley por aprehensión corporal (*Legis actio per manus iniunctionem*). Acción por toma de prenda (*Legis actio per pignoris capionem*).

EL PROCEDIMIENTO FORMULARIO. Origen y caracteres del procedimiento formulario. Fase ante el magistrado (*in iure*). Naturaleza y caracteres de la fórmula. Partes de la fórmula. Clases de fórmulas: fórmulas civiles y pretorias. La *litis contestatio* y sus efectos. Fase ante el juez (*apud iudicem*). La sentencia. Recursos complementarios de la jurisdicción del pretor: I. Las estipulaciones pretorias. II. *Missiones in possessionem*. III. Interdictos. IV. *Restitutiones in integrum*.

EL PROCEDIMIENTO COGNITORIO. El procedimiento de la *cognitio extra-ordinem*. La tramitación del proceso extra-ordinem: la citación del demandado. La comparecencia ante el magistrado y la *litis contestatio*. La sentencia. Impugnación y ejecución. El proceso cognitorio postclásico: caracteres y tramitación. El proceso en las provincias. *Leges Ursonensis* y *Flavio municipales*. El procedimiento por rescripto del príncipe. Audiencia episcopal (*episcopalis audientia*)

COSAS, PROPIEDAD POSESIÓN

COSAS. Concepto y clasificación de las cosas. Clasificación de las cosas por la posibilidad de apropiación. Cosas mancipables y no mancipables (*res Mancipi et nec Mancipi*). Familia y pecunia . Cosas muebles e inmuebles. Partes accesorias y pertenencias. Frutos

PROPIEDAD Y POSESIÓN. Dominio, propiedad y posesión. Terminología romana. Clases de propiedad. A) *Dominium ex iure Quiritum*. B). Propiedad pretoria o bonitaria (*in bonis habere*). C). Propiedad de los peregrinos. D). Propiedad provincial. Contenido de la propiedad. Posesión civil. Limitaciones legales de la propiedad. El condominio.

INTERDICTOS Y ACCIONES. Los interdictos. La acción reivindicatoria. El *interdictum Quam Fundum* y la acción exhibitoria. La acción publiciana. Acción negatoria. Acciones sobre relaciones de vecindad. La acción de división de cosa común (*actio communi dividundo*). Otras acciones del propietario

ADQUISICIÓN DE LA PROPIEDAD. Clasificaciones de los modos de adquirir la propiedad. Ocupación. Incrementos fluviales. Tesoro. Adquisición de frutos. Especificación (*specificatio*). Accesión. Entrega (*traditio*). *Mancipatio*. Cesión ante el pretor (*in iure cessio*). Otros actos de atribución (*addictio*) o adjudicación (*adiudicatio*). Usucapión (*usucapio*) y prescripción de largo tiempo (*longi temporis praescriptio*): I. Régimen primitivo de las XII Tablas. II. Reformas de la jurisprudencia clásica. III. Prescripción de largo tiempo (*longis temporis praescriptio*). IV. Régimen del derecho postclásico y justiniano.

SERVIDUMBRE Y USUFRUCTO. Servidumbres prediales (*servitutes o iura praediorum*). Principios y reglas de las servidumbres. Servidumbres prediales rústicas. Servidumbres prediales urbanas. Acciones en defensa de las servidumbres. Constitución de las servidumbres. A). Derecho clásico. B). Derecho postclásico y justiniano. Extinción de las servidumbres. El usufructo. Constitución, defensa y extinción del usufructo. Uso, habitación y servicios de los esclavos.

ENFITEUSIS Y SUPERFICIES. Enfiteusis. Superficies

* Casos Prácticos Guía correspondientes a la materia de la primera prueba presencial.

SEGUNDA PRUEBA PRESENCIAL: MATERIA OBJETO DE EXAMEN.

LAS OBLIGACIONES

OBLIGACIÓN Y ACCIÓN. La obligación: concepto y evolución histórica. Contenido de la obligación. Obligaciones divisibles e indivisibles. Obligaciones naturales. Cumplimiento y extinción de las obligaciones. Acciones civiles personales. Acciones personales y fuentes de las obligaciones. Las clasificaciones escolásticas de las fuentes de las obligaciones. I. Clasificación de las Instituciones de Gayo. II. Clasificación de las *res cottidianae*. III. Otras clasificaciones escolásticas prejustinianas. IV. Clasificación de Justiniano y de los intérpretes

DELITOS. Delitos privados. Delitos de hurto (*furtum*). Delitos de daño. Delito de lesiones u ofensas (*iniuriae*). Delitos de derecho pretorio: I. Miedo. II. Dolo.

PRÉSTAMOS. El crédito y los negocios crediticios. El mutuo (*mutui datio*). El mutuo profesional. El préstamo marítimo. El pago (*solutio*), la compensación y la mora. Otras daciones crediticias: A) Dación para conseguir algo del accipiente (*datio ob rem*). B) Dación por una determinada causa (*datio ob causam*). C) Daciones por circunstancias eventuales (*dationes ex eventu*). Préstamos pretorios: I. Constitución de plazo (*constitutum*). II. La asunción de deuda por el banquero (*receptum argentarii*). III. Comodato. IV. Prenda (*pignus*): la acción personal. La prenda como garantía real. Objeto y contenido. Hipoteca. Objeto y constitución de la hipoteca. Hipotecas tácitas y legales. Pluralidad de hipotecas. Extinción de la prenda.

ESTIPULACIONES. *Sponsio y stipulatio*. Estructura clásica de la *stipulatio* y de la *obligatio verbis*. Contenido y modalidades de la estipulación. Reconocimiento de pago (*acceptilatio*). Decadencia de la estipulación. Transcripción de créditos y deudas (*transcriptio nominum*). Documentos crediticios subjetivos (*chirographa*) y objetivos (

syngrapha). Estipulaciones inválidas. Estipulaciones de objeto indeterminado. Estipulación penal. Novación. Pluralidad de sujetos y solidaridad. Fianza o garantía personal. La *fideiussio*. La intercesión (*intercessio*). La fianza justiniana.

CONTRATOS DE BUENA FE. Acciones de buena fe y contratos. Culpa contractual. Fiducia. Depósito. Contratos consensuales. Mandato: A) Caracteres. B) Acciones. C) Origen y función social. D) El procurador. E) Obligaciones de los contratantes. F). Extinción del mandato. G) Mandato de prestar dinero (*mandatum pecuniae credendae*). Cesión de créditos y deudas. Gestión de negocios (*negotiorum gestio*). Sociedad: A) Requisitos. B) Acción. C) El consorcio entre hermanos. D) Clases. E) Obligaciones de los socios. F) Extinción. Compraventa: origen, caracteres y elementos. Acciones. Obligaciones del comprador y del vendedor. El riesgo de la pérdida de la cosa (*periculum*). Evicción. Vicios ocultos. Pactos añadidos a la compraventa. Arras. Permuta y contrato estimatorio. Arrendamiento: caracteres, finalidad y acciones. Clases de arrendamiento: I. Arrendamiento de cosas (*locatio conductio rei*) y de servicios (*locatio conductio operarum*). II. Arrendamiento de obra (*locatio conductio operis*). Transporte marítimo de mercancías: Ley Rhodia de la echazón

LA FAMILIA

LA FAMILIA. La familia. Parentesco: Líneas y grados. Las relaciones de potestad. Adquisición de la patria potestad. Extinción de la patria potestad y emancipación. Defensa procesal. La *manus*. Los esclavos y la *dominica potestas*: A) Derecho antiguo y preclásico. B) Derecho clásico. C) Derecho postclásico y justiniano. La manumisión y sus formas. Los libertos y el patronato. La responsabilidad del *dominus* en la empresa familiar. El peculio. Las acciones *exercitoria* e *institoria*: La responsabilidad ilimitada del dueño.

EL MATRIMONIO ROMANO. La concepción clásica del matrimonio. Los esponsales. Los requisitos del matrimonio clásico. La disolución del matrimonio y el divorcio. El concubinato. El matrimonio en derecho postclásico.

LAS RELACIONES PATRIMONIALES ENTRE Cónyuges. Régimen tradicional del patrimonio familiar. Régimen clásico de separación de bienes: A) Dote. B) Bienes extradotales o parafernales. C) La mujer administradora y empresaria. D) Donaciones nupciales.

TUTELA Y CURATELA. La tutela originaria. Tutela de los impúberes. Funciones y responsabilidad del tutor. Tutela de las mujeres. La curatela.

LA HERENCIA

LA HERENCIA. Sucesión *mortis causa* y herencia. Terminología. Las concepciones sobre la herencia en las diversas etapas históricas. El objeto de la herencia. *Hereditas* y *bonorum possessio*. Presupuesto de la sucesión hereditaria. La delación de la herencia. Transmisión de la herencia. Adquisición de la herencia. Aceptación o adición de la herencia. Herencia yacente. *Usucapio pro herede*. Confusión hereditaria y separación de bienes. El beneficio de inventario.

LA SUCESIÓN INTESTADA. La sucesión *ab intestato*. La sucesión intestada en el

antiguo derecho civil. La sucesión intestada en el edicto del pretor. Reformas de la legislación imperial. La sucesión intestada en el derecho de Justiniano.

LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA. El testamento. Concepto y características. Formas antiguas y clásicas. El testamento militar. El codicilo. Formas de testamento en derecho postclásico y justiniano. Capacidad para testar (*testamentifactio*). Capacidad para heredar.

CONTENIDO DEL TESTAMENTO: I. Institución de heredero. Disposiciones del testamento. La institución bajo condición o término. Las sustituciones.

CONTENIDO DEL TESTAMENTO: II. Legados y fideicomisos. Concepto de legado. Clases de legado. Sujetos y objeto de los legados. Adquisición del legado. Limitaciones legales de los legados. Fideicomisos. Concepto y evolución histórica. Fideicomiso de herencia. Sustitución fideicomisaria. Fideicomiso de familia y de residuo. Fideicomiso de libertad.

INTERPRETACIÓN, INEFICACIA Y REVOCACIÓN DE LAS DISPOSICIONES TESTAMENTARIAS. Interpretación del testamento. El error en las disposiciones testamentarias. Ineficacia del testamento. Revocación del testamento. Ineficacia y revocación de los legados.

PLURALIDAD DE HEREDEROS Y LEGATARIOS. Derecho de acrecer. Las colaciones.

LA SUCESIÓN CONTRA EL TESTAMENTO. La sucesión contra el testamento en el derecho civil. Reformas pretorias. El testamento inoficioso y la legítima. Reformas de Justiniano.

ACCIONES HEREDITARIAS. Petición de herencia (*hereditatis petitio*). El interdicto “de cuyos bienes” (*interdictum quorum bonorum*). El interdicto “lo que por legado” (*interdictum quod legatorum*). Acción de partición de herencia (*actio familiae erciscundae*).

DONACIONES. La donación. La ley Cincia y los límites de las donaciones. Régimen postclásico y justiniano. La donación modal. La donación *mortis causa*.

* Casos Prácticos Guía correspondientes a la materia de la segunda prueba presencial.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos	FEDERICO FERNANDEZ DE BUJAN FERNANDEZ
Correo Electrónico	fdebujan@der.uned.es
Teléfono	8035/7908
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ROMANO
Nombre y Apellidos	ANA ROSA MARTIN MINGUIJON
Correo Electrónico	amartin@der.uned.es
Teléfono	91398-8048
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ROMANO
Nombre y Apellidos	ANA LORETO MOHINO MANRIQUE
Correo Electrónico	amohino@der.uned.es
Teléfono	91398-8038
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ROMANO
Nombre y Apellidos	LAURA OSTOS PALACIOS
Correo Electrónico	lostos@der.uned.es
Teléfono	91398-8047
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ROMANO
Nombre y Apellidos	MARTA NATALIA LOPEZ GALVEZ
Correo Electrónico	mgalvez@der.uned.es
Teléfono	91398-6147
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ROMANO
Nombre y Apellidos	JESUS GOMEZ GARZAS
Correo Electrónico	jgomez@der.uned.es
Teléfono	91398-8047
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO ROMANO

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):9788492477067

Título:DERECHO PRIVADO ROMANO. CASOS. ACCIONES. INSTITUCIONES (2008)

Autor/es:García Garrido, Manuel Jesús ;

Editorial:Ediasa

ISBN(13):9788492477074

Título:CASUISMO Y JURISPRUDENCIA ROMANA (RESPONSA) (2008)

Autor/es:García Garrido, Manuel Jesús ;

Editorial:Ediasa

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13):9788486133160

Título:DICCIONARIO DE JURISPRUDENCIA ROMANA (3ª)

Autor/es:García Garrido, Manuel Jesús ;

Editorial:DYKINSON.

ISBN(13):9788497726443

Título:SISTEMA CONTRACTUAL ROMANO (3ª)

Autor/es:Fernández De Buján, F. ;

Editorial:DYKINSON.

ISBN(13):9788497727204

Título:CUADROS, GRÁFICOS Y TEST DE DERECHO PRIVADO ROMANO

Autor/es:García Garrido, Manuel Jesús ;

Editorial:DYKINSON.

GARCÍA GARRIDO, MANUEL J.: El comercio, los negocios y las finanzas en el mundo romano. Bolsa de Madrid y Fundación de Estudios Romanos, Dykinson, Madrid, 2001.

UNIDADES DIDÁCTICAS DE LA UNED, Derecho Romano, Madrid, 1976

EUGENIO Y DÍAZ, F.: Breve Historia de Roma. La República. Dykinson, Madrid, 1984.

El Principado y etapas posteriores. En grabaciones de radio y en Internet:

<https://uned.es/dpto-derecho romano>.

D'ORS, A., Elementos de Derecho Romano, 3.ª ed. Pamplona Eunsa, 1996.

D'ORS, A., Derecho Privado Romano, Eunsa, Pamplona, 2005.

Autores Varios dirigidos por A. D'ORS, El Digesto de Justiniano, Pamplona, Aranzadi, 1968.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

PRUEBAS DE EVALUACIÓN

Las pruebas de evaluación a distancia se realizan en los Centros Asociados y están encomendadas a los profesores tutores que, siguiendo las orientaciones del equipo docente, podrán o no establecerlas.

Las **pruebas presenciales ordinarias**, que se realizan en los Centros Asociados en los meses de febrero y junio, son dos y comprenden:

- 1. prueba:** consistirá en el examen de los temas y casos prácticos que se recogen en el apartado de contenidos relativos a la referida prueba.
- 2. prueba:** consistirá en el examen de los temas y casos prácticos que se recogen en el apartado de contenidos relativos a la referida prueba.

En septiembre el alumno podrá examinarse o bien de toda la asignatura; o bien de aquella parte del programa referente a cualquiera de las dos pruebas que no haya sido aprobada en el presente curso en alguno de los dos cuatrimestres de febrero o junio.

PRUEBAS PRESENCIALES

Primera Prueba Presencial (febrero y septiembre 2011)

La prueba constará de TRES PARTES:

Primera parte: TEST de preguntas con tres alternativas cada una, a responder en la **HOJA DE EXAMEN**.

Calificación máxima: 2,5 puntos.

Segunda parte: Dos preguntas o subpreguntas del programa de la asignatura con carácter optativo, por lo que el alumno sólo debe contestar a una de ellas. También pueden ser preguntas de relación (ejemplo: diferencias entre la reivindicatoria y la acción publiciana).

Calificación máxima: 2,5 puntos.

Tercera parte: Dos casos prácticos.

Calificación máxima por cada caso: 2,5 puntos.

Segunda Prueba Presencial (junio y septiembre 2011)

La prueba constará de TRES PARTES:

Primera parte: TEST de preguntas de tres alternativas cada una, a responder en la **HOJA DE EXAMEN**.

Calificación máxima: 2,5 puntos.

Segunda parte: Dos preguntas o subpreguntas del programa de la asignatura con carácter optativo, por lo que el alumno sólo debe contestar a una de ellas, o dentro de ellas una subpregunta. También pueden ser preguntas de relación (ejemplo: diferencias entre prenda e hipoteca).

Calificación máxima: 2,5 puntos.

Tercera parte: Dos casos prácticos de las materias de obligaciones y contratos y herencia a responder en la **hoja de examen**. Desarrollo en **folio aparte**.

Calificación máxima de cada caso: 2,5 puntos.

En la calificación de los exámenes, el equipo docente tendrá en cuenta el Informe Tutorial que remita el profesor tutor de la disciplina.

Ninguna de las partes de examen tendrá el carácter de eliminatoria.

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Martes a jueves, de 10:00 a 14:00 h y de 16:00 a 20:00 h

<https://www.uned.es/der-1-derecho-romano/>

Tel.: 91 398 61 47

Fax: 91 398 80 39

MÉTODO DE ESTUDIO

En cada tema o lección el alumno debe proceder a una lectura atenta para atender las ideas centrales y básicas. Es conveniente ayudarse de esquemas y resúmenes, así como de dibujos o gráficos. A la primera fase de comprensión debe seguir otra de memorización. Para ello conviene leer y releer con detenimiento, asociar ideas, volver a temas ya estudiados

para recordar conceptos o clasificaciones, subrayar o destacar reglas o principios, etc. Se aconseja concretar las acciones y medios procesales, así como las instituciones en aplicación a los casos prácticos.

Estudio de los casos

Ante todo, el alumno debe tener en cuenta que lo importante no es encontrar la solución a los problemas que el caso plantea, ya que hay supuestos que admiten más de una solución justa, sino el razonamiento, basado en argumentos jurídicos y criterios procesales, que lleva al jurista a adoptar una determinada decisión.

Las distintas fases para el estudio y resolución del caso práctico son las siguientes:

1º. Análisis pormenorizado de los hechos. Deben realizarse varias lecturas de las circunstancias y de la sucesión de los acontecimientos. Es muy conveniente ayudarse de gráficos o dibujos para entender las relaciones de las partes implicadas en el supuesto. A continuación se procede a numerar los hechos que tienen trascendencia para la solución del caso. Si en la exposición se refieren fechas o plazos deben tenerse muy en cuenta, así como las variantes que el caso ofrezca.

2º. Determinación de las personas que intervienen en el caso y posterior calificación de quienes entre ellas serán las partes en el proceso. El que ejercita la acción será el actor o demandante que actuará contra el reo o demandado. A veces existe pluralidad de partes e incluso, en determinadas acciones, como las divisorias, no se distingue entre demandantes y demandados ya que todos ostentan las dos condiciones. En algunos juicios de propiedad se recurre a la expulsión simulada de una de las partes en el procedimiento interdictal para determinar las posiciones del actor y del demandado.

3º. Exposición de las posibles acciones del actor y medios de defensa del demandado. En los supuestos ordinarios éste se limitará a negar las pretensiones del demandante; otras veces planteará una excepción, o hecho nuevo que tiene trascendencia en el proceso. Si son varias las acciones ejercitables debe elegirse la más conveniente y adecuada atendiendo sobre todo a razones de eficacia y economía procesal. Cuando existan acciones concretas deben rechazarse las acciones de carácter general (ejemplo la actio doli), y las que planteen dificultades de prueba (ejemplo el animus furandi en el hurto) o sean innecesarias.

4º. Estudio de las reglas, principios e instituciones jurídicas que son aplicables al caso. Deben evitarse las exposiciones que no tengan relación con los hechos. En el libro se indican los criterios para seleccionar las reglas aplicables.

5º. Estudio de las respuestas dadas por los jurisconsultos sobre las distintas cuestiones planteadas. En pocas ocasiones los juristas tratan de todos los problemas que plantea el caso y la mayoría de las veces se limitan a decidir sobre alguna cuestión concreta, teniendo en cuenta varias instituciones. No es necesario que el alumno recuerde el nombre de cada uno de los juristas que deciden, basta con exponer el criterio jurisprudencial. Es conveniente

separar los argumentos a favor de las partes.

6º. y último: solución del caso, eligiendo entre las posibles la más fundada en los argumentos defendidos y referida a las acciones aplicables. El alumno puede defender más de una solución válida en relación con las variantes o con criterios de equidad.

Cuando el alumno no entienda alguno de los términos utilizados puede acudir al Diccionario de Jurisprudencia romana y también para estudiar otros casos parecidos que confirmen la solución dada. En las tutorías se recomienda la frecuente consulta del Digesto que contiene un repertorio muy numeroso de casos.

Asimismo el alumno dispone de la posibilidad de utilizar los contenidos docentes que se han incorporado a la Red, a través del portal de la Universidad, con ocasión de la virtualización de la asignatura y de conformidad con los modelos generales establecidos.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.